

## MINISTERIO DEL AIRE

Resolución de Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación agrícola de terrenos en el aeropuerto de Sevilla a don Agustín Gil Pérez.

2526

## MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 14 de enero de 1972 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques.

2493

Orden de 3 de febrero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, S. A.», por Orden de 30 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1969), en el sentido de incluir nueva mercancía de importación.

2526

Orden de 3 de febrero de 1972 por la que se concede a «Manufacturas Alco, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de desbastes en rollo «coils» para chapas de acero, chapa de acero laminada en frío en bobinas y tubo de acero laminado en frío soldado por exportaciones previamente realizadas de partes de muebles de metal y sillas metálicas tapizadas.

2526

Orden de 3 de febrero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Intermedios Orgánicos, Sociedad Anónima», por Orden de 28 de junio de 1969, en el sentido de incluir el cianuro de sosa entre las materias de reposición.

2527

Orden de 3 de febrero de 1972 por la que se concede a la firma «Lacoray Española, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de tejidos de seda por exportaciones previamente realizadas de corbatas.

2527

Orden de 3 de febrero de 1972 por la que se concede a la firma «Antonio Rosa Cano», de Rincón de Beniscornia (Murcia), el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases con destino a la exportación.

2528

## ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal de oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

2499

Resolución de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante de Director Técnico-Administrativo del Colegio Provincial de «San José».

2499

Resolución de la Diputación Provincial de Orense por la que se fija fecha para proceder a levantar las actas previas a la urgente ocupación de bienes afectados por las obras del «Camino de enlace entre la carretera de Villacastín a Vigo con la de Orense a Maceda», en el Municipio de San Ciprián de Viñas.

2528

Resolución del Ayuntamiento de Granada referente a la oposición restringida para proveer la plaza de Oficial administrativo, sin título superior, de esta Corporación.

2499

## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1972 sobre elevación de las tarifas del Seguro Voluntario de Automóviles.

Ilustrísimo señor:

El Seguro Voluntario de Automóviles ha venido operando con tarifas que no han sufrido variación desde que se aprobaron en 10 de febrero de 1958, con excepción de una de sus modalidades, que fué objeto de reestructuración en 1965 como consecuencia de la implantación del Seguro Obligatorio de Automóviles.

El aumento durante tan dilatado período del coste de las reparaciones y de los servicios que se presten a los asegurados, así como las indemnizaciones que se vienen señalando en los casos de daños a las personas, han demostrado la insuficiencia actual de las primas, que se pone de manifiesto en el inadecuado volumen de las reservas técnicas del ramo que, de no ser remediado, puede poner en peligro la estabilidad de las Entidades que practican este tipo de seguro y, en último extremo, la eficaz protección de los asegurados.

En atención a lo anterior, visto el escrito presentado el 19 de abril de 1971 por el Sindicato Nacional del Seguro solicitando con carácter general la elevación de las tarifas del Seguro Voluntario de Automóviles y el informe de la Dirección General de Política Financiera, informado a su vez favorablemente por la Subcomisión de Precios y por la Comisión de Rentas y Precios, este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el apartado D) del número octavo de la Orden ministerial de 7 de junio de 1971 y previa deliberación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 28 de enero de 1972, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la elevación de las tarifas vigentes del Seguro Voluntario de Automóviles hasta un máximo del 15 por 100 de los importes establecidos en la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, modificados parcialmente por la de 31 de mayo de 1965, correspondientes a cada una de las modalidades

enunciadas en el artículo primero de la Orden de 26 de mayo de 1965. Esta elevación no alcanzará a los derechos de registro, que se mantendrán en sus actuales importes.

Segundo.—Los niveles de las franquicias voluntarias contenidas en las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 se reducen en beneficio de los asegurados en 500 pesetas para cada tramo, manteniéndose inalterados los porcentajes de descuento correspondientes, que se aplicarán sobre la prima incrementada con la elevación autorizada. La opción por el régimen de primas con franquicia debe considerarse como un derecho del asegurado.

Tercero.—El aumento a que se refiere el número primero de la presente Orden podrá aplicarse hasta el límite en él mencionado, a la renovación de los contratos existentes en la fecha de entrada en vigor de esta disposición y a toda la nueva contratación que se realice a partir de ella.

Cuarto.—Para acogerse a la elevación de tarifas a que se refieren los números anteriores, las Entidades aseguradoras deberán solicitarlo de la Dirección General de Política Financiera, acompañando los estudios económicos y estadístico-actuariales de propia experiencia o del sector, así como las bases técnicas en que hayan fundamentado sus cálculos, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 3 de febrero de 1961 y 7 de junio de 1971.

Todas las Entidades operantes en el ramo deberán presentar, en el término de dos meses, documentación que exprese la evolución de las reservas técnicas de la Entidad, en relación con este seguro durante el último trienio, así como la previsible para el bienio siguiente.

Quinto.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.